



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO	MARIA CAMILA CELEDON OSPINO
RADICACION	2020-00282
FECHA	AGOSTO 20 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita el secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 041-162495. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto de fecha 09 de abril de 2021, se ordenó:

"5. Negar la solicitud de secuestro por no haber sido inscrita la medida de embargo por la autoridad competente."

Sumado a lo anterior se tiene memorial de fecha 08 DE JUNIO DE 2021 donde la apoderada de la parte demandante solicita nuevamente se decrete el secuestro del bien inmueble distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-162495, solicitud que se le dio respuesta mediante auto de fecha 16 DE JULIO DE 2021, donde se resolvió:

"1. Abstenerse de ordenar secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 041-162495, hasta tanto el apoderado de la parte demandante presente constancia de la inscripción del embargo ante la autoridad competente."

Así las cosas, se pondrá en conocimiento a la apoderada de la parte demandante el auto de fecha 08 de junio de 2021 y 16 de julio de 2021.

Por todo lo anterior este juzgado,

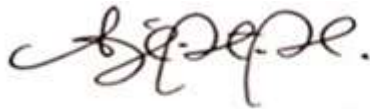
Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3437732 www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



RESUELVE:

1. PÓNGASE en conocimiento de la apoderada de la parte demandante los autos de fecha 08 DE JUNIO DE 2021 Y 16 DE JULIO DE 2021.
2. Exhórtese a las partes a no presentar escritos que entorpezcan el normal curso del proceso y a cumplir con las órdenes emitidas en dichos proveídos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **069**

SOLEDAD, **AGOSTO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

EN

SOLEDAD,

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO